

**SEÑOR JUEZ 4 DE FAMILIA DE CALI
E.S.D**

**DEMANDANTE: FLOR ESMILA GARCES MONTAÑO
DEMANDADO: JOSE NORMAN ARBELAEZ RENGIFO
RAD:2018-433**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION EN CONTRA
DEL AUTO 0284 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021 , NOTIFICADA EL 9 DE FEBRERO
DE 2021**

MARIA ALEJANDRA LUGO VILLA identificada con la cedula de ciudadanía No 31321328 de Cali , con T.P 207959 del C.S.J , en calidad de apoderada judicial de la demandante , mediante el presente escrito interpongo recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del AUTO 0284 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021 , NOTIFICADA EL 9 DE FEBRERO DE 2021; solicito al despacho:

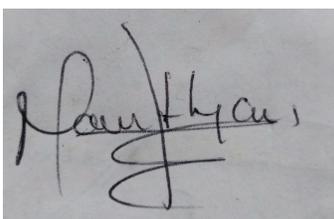
- 1- Como **PETICIÓN PRINCIPAL**, no tener por contestada la demanda, toda vez que el apoderado del demandado omitió su deber legal tal como lo señala el decreto 806 de 2020 de enviar de manera simultanea la contestación de la demanda al correo electrónico de las partes; tendiendo que el auto admisorio de la demanda fue notificado mediante correo judicial el día 27 de enero de 2021 a través Servientrega con guía No 9126799073, a dicho correo se incorporo la demanda con sus anexos y el auto que admite, dentro de la cual estaba mi correo electrónico tal como lo puede validar el despacho, con ello vulnera el derecho al debido proceso, el derecho a la defensa de mi representado.
- 2- Como **PETICIÓN SUBSIDIARIA**, solicito al despacho que, si no prosperar la petición principal, se reponga el auto 0284 del 19 de febrero de 2021 , notificado el 9 de febrero de 2021 donde se correr traslado de las excepciones , teniendo en cuenta que no he sido notificada de la contestación de la demanda y las excepciones , ni por el demandado ni por el despacho y en su lugar se me notifique para descorrer traslado de las excepciones formuladas, con ello tener derecho a la contradicción.

A su vez solicito al despacho que aplicación al numeral 14 del articulo 78 del C:G.P , e imponga la multa de que trata dicho articulo , por no cumplir con las cargas procesales correspondientes por parte del demandado.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no tengo el correo electrónico del señor José Norman Arbeláez y de su apoderado , razón por la cual solo envié el memorial al despacho.

Del señor Juez ,

Atentamente



MARIA ALEJANDRA LUGO VILLA
CC 31321328 de Cali
T.P 207959 del C.S.J